ANEXO V

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª. /D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente:
Título:
Localidad:

Se compromete, en nombre _____(2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (3)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

Denominación	Oferta económica (3)		IVA (3)
ESPECIALIDADES TÉCNICAS	En cifras:		
	En letras:		

Denominación	Oferta económica (3)		IVA (3)
VIGILANCIA DE LA SALUD	En cifras:		Parte exento, según art. 20. Uno. 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
	En letras:		

Denominación	Coste unitario ofertado (3)		IVA (3)
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS **(4)**	En cifras:		Exento, según art. 20. Uno. 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
	En letras:		

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*
4. *Coste máximo unitario 41,00 €/reconocimiento.*

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia Andaluza de la Energía estime fundamental para la oferta.